

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 122-2022-MPSM

Tarapoto, 26 de octubre del 2022

VISTO:

En sesión ordinaria N° 25 -2022, de fecha 26 de octubre del 2022, se debatió el **Dictamen N° 029-2022-COAAL-MPSM**, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales remite al Concejo el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019-MPSM Y SUS MODIFICACIONES**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 197º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme al literal b), artículo 92º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, las relaciones de la Municipalidad con otras Municipalidades, Organismos Públicos y Sectoriales afines al Gobierno Local.



Conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde su aprobación al Concejo Municipal Provincial aprobar mediante Ordenanza la estructura organiza y ROF.

Por lo tanto, le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre los puntos de agenda en mención:

El informe Técnico N° 002-2022-URS-MPSM de fecha 27 de abril del 2022, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Jefe (e) URS Mg. Musef Arriaga Simons quien solicita aprobación de convenio

El Informe Legal N° 164-2022-OAI-MPSM de fecha 13 de setiembre del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Dr. Jhon Tafur Puerta quien OPINA QUE, resulta procedente mediante Ordenanza Municipal, cuya aprobación compete al Concejo Municipal Provincial de San Martín.

Cabe señalar que, la modificación o aprobación del Reglamento de Organización y Funciones está regulado en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, específicamente en el artículo 46 y siguientes. Según el cual, procede en caso de modificación de la estructura orgánica, así como por modificación parcial entre otros.

Es de mencionar, que según el artículo 46 inciso 46.2 de la precitada norma modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. Siendo

que, el contenido del informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable. En ese sentido, al tratarse de una modificación parcial sin afectar la estructura orgánica y de conformidad al artículo 48 inciso 48.1 de la referida, el Informe Técnico que sustenta la propuesta de ROF contiene los literales b) y c) de la segunda sección a los que se refiere el artículo 47; esto es, "Identificación y justificación técnica y legal de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de la entidad", y "Análisis de no duplicidad de funciones".

Asimismo, teniendo en cuenta el documento de la referencia b), las funciones asignadas a las unidades orgánicas antes señaladas, están debidamente sustentadas en las respectivas normas, así como, no existe duplicidad de funciones.

De otro lado, al haberse aprobado mediante Ordenanza la estructura orgánica y ROF de esa Comuna, el instrumento legal para modificarlos, es mediante otra norma de igual jerarquía; esto es, Ordenanza Municipal. La misma, que, según el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde su aprobación al Concejo Municipal Provincial.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 26 de octubre de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por MAYORIA de 8 votos a favor y 1 votos en contra de la Regidora Nancy García Del Águila, 2 votos en abstención, los Regidores Luis Alberto Villacorta Salas, Luis Antonio Ramírez Flores, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1º. – APROBAR, la ORDENANZA PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES – ROF APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019-MPSM Y SUS MODIFICACIONES.

Artículo 2º. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe

C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
OIS;
Oll y
Archivo

